



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO F N° 323 /2026

APRUEBA MANUAL DE OPERACIONES DE SISTEMA INTEGRADO DE CÁMARAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL DE TENO

TENO,

25 MAY 2026

VISTOS

Estos antecedentes;

- a) El Memorándum N°82/2026, de fecha 23 de abril de 2026, de la Dirección de Seguridad Pública, que adjunta Manual de Operaciones del Sistema Integrado de Cámaras;
- b) Providencia N°3399, de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina de Partes Secretaría Municipal;
- c) Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO

1. Que este manual tiene como objetivo proporcionar directrices claras y procedimientos estandarizados para la operación y gestión de un Sistema Integrado de Cámaras de Seguridad (SICS), basado en las mejores prácticas y experiencias de otras Municipalidades que han implementado sistemas similares;
2. Que el SICS busca optimizar la video vigilancia, mejorar la prevención del delito y facilitar la coordinación entre municipios, Carabineros y actores Privados, utilizando tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA) y la interconexión de cámaras;
3. Que la implementación de sistemas de tele vigilancia permite a las municipalidades modernizar la gestión de la seguridad pública, contribuyendo a la prevención del delito, la protección de los bienes públicos y privados, y la transparencia en el uso de recursos tecnológicos; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO

PRIMERO

APRUEBESE, Manual de Operaciones de Sistema Integrado de Cámaras de la Dirección de Seguridad Pública Comunal.

SEGUNDO


ESTABLÉSCASE, que la entrada en vigencia será a contar de la fecha de la presente resolución municipal.

TERCERO

PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio en el portal institucional de Transparencia Activa www.teno.cl

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONTROL, INFORMÁTICA, Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° F 323 /2026



JUAN CARLOS VALDÉS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL
WRFG/D/MR/JCVF/jvf.



WILDO R. FARIÁS GONZÁLEZ
ALCALDE